



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2021**

**Ref.: Divisorio – Auto ordena requerir defensor de familia  
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00393-00**

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1°. Por Secretaría, requiérase al Defensor de Familia **Aldemar Guerrero Yaruro**, al correo electrónico [Aldemar.Guerrero@icbf.gov.co](mailto:Aldemar.Guerrero@icbf.gov.co) para que intervenga en el presente asunto en el término de **3 días** contados a partir de su enteramiento, y ejerza la representación de la menor H.Y.G.A., en el trámite de licencia previa que aquí tiene lugar.

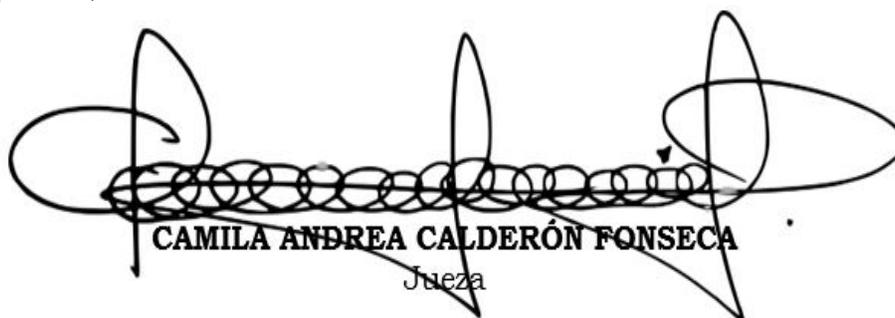
De manera que, conforme se indicó en el auto calendado 25 de agosto de 2021 (*Archivo 024 del expediente digitalizado*), el aludido defensor deberá: “...en aplicación a lo dispuesto en el artículo 581 del CGP emita concepto acerca de (i) la justificación, necesidad, y destinación de la enajenación del inmueble en el presente asunto acorde con la licencia previa solicitada y (ii) conceptúe que medidas son convenientes para la protección del patrimonio del incapaz por la solicitud de enajenación del inmueble acorde con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo mencionado.”

A efectos de que el defensor cumpla con la labor que le ha sido encomendada, por secretaría permítasele el acceso el expediente digitalizado. Así mismo, para mayor ilustración del convocado se le exhorta a atender el contenido del archivo 026 del aludido expediente.

**Secretaría proceda de conformidad, dejando las constancias pertinentes en el plenario.**

2°. De otra parte, obre en autos para ser tenidas en cuenta en el momento procesal pertinente, las certificaciones de deuda obrantes en los archivos 028 y 029 del expediente digitalizado.

**Notifíquese,**



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
Jueza



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
No. 174 fijado hoy 25/11/2021 a la hora de las 08:00 AM.

**David Antonio González-Rubio Breakey**  
Secretario

Firmado Por:

**Camila Andrea Calderon Fonseca**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5399d02e3ff684338f994da7842f3555b34606cc6437fc35f8274ff0e70bf48**

Documento generado en 24/11/2021 06:56:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>